Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 2

16/2015

ECHEVERRIA, JUAN PABLO c/ DI GIOIA, SERGIO DARIO s/PROCESO DE EJECUCION

Buenos Aires, de mayo de 2022.- AFP

En atención a lo solicitado, líbrese el oficio a los fines indicados en la pieza en despacho.

Hágase saber que el oficio ordenado deberá ser confeccionado, suscripto y diligenciado por la parte interesada y bajo cualquiera de las siguientes modalidades: a) a través del sistema informático Lex 100, en la opción referida a los Oficios DEOX; b) mediante oficio librado en los términos del artículo 400 del Código Procesal; o, c) por medio e-mail dirigido a la casilla de correo electrónico oficio establecido al efecto por el Organismo destinatario o, en su defecto, a la casilla de correo oficial de su Director/a de Asuntos Jurídicos.

Transcríbase la presente providencia en el oficio o mail a confeccionarse por la parte.

Signature Not Verified
Digitally signed by ESTEBAN FURNARI
Date: 2022.05.27 09:43:30 ART

#24605108#328733225#20220524105613417